
DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con distintivo blanco en su Primera Categoría al Comodoro Idelio Juan Bruno, de la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3268 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado a la Dra. Altagracia Pérez Peña.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3268

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de quinientos sesenta pesos oro (RD\$560.00) mensuales, a la Dra. Altagracia Pérez Peña.

Artículo 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO